



## **VISTOS:**

Con Informe N° D000023-2024-COFOPRI-UFII del 02 de mayo de 2024, emitidos por la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° D000089-2024-COFOPRI-OPP del 08 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000389-2024-COFOPRI-OAJ del 27 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1554, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y entre sus objetivos se encuentra el lograr un Estado transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, la citada Política Nacional se organiza en tres ejes de intervención en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgo, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se estableció medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; disponiéndose que para tal fin, las máximas autoridades de las entidades públicas



consignadas como responsables del referido Plan, adopten en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la Incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública”, se establecieron directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; en dicha Directiva entre otros se estableció las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, en nuestra Entidad correspondería a la Unidad Funcional de Integridad Institucional - UFII; siendo una de ellas: *b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento*; asimismo, el numeral 7.3.2, señala que la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, en el caso en concreto, mediante Resolución de Gerencia General N° D000052-2021-COFOPRI-GG, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para la implementación de la función de integridad en la entidad, bajo la dependencia de la Gerencia General, y a cargo de un(a) coordinador (a) designado por su titular;

Que, mediante documento de vistos, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, propone ante la Gerencia General el Programa de Integridad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal al 2024, el mismo que tiene como objetivo promover la integridad pública a través de la implementación de acciones que permitan cerrar las brechas evidenciadas a partir de acciones relevantes que permitan el desarrollo, escalamiento y sostenibilidad del clima de integridad dentro de la entidad;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, la propuesta del Programa de Integridad Institucional 2024, se encuentra acorde con la acción establecida en el literal “b” y “e” del numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y cumple con la estructura mínima establecida en el numeral 5.1.2 de la referida Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;



Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, señala que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la Entidad, hoy Gerencia General, conforme a la adecuación dispuesta mediante Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable expedir la Resolución de Gerencia General que apruebe el Programa de Integridad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI al 2024”;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 27046, 27658 y 28923; el Decreto Legislativo N° 803 y Decreto Legislativo N° 1554; los Decretos Supremos Nros. 092-2017-PCM, 042-2018-PCM y 044-2018-PCM; y las Resoluciones de Secretaría de Integridad Pública Nros. 002-2021-PCM/SIP y 001-2024-PCM/SIP;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Programa de Integridad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal al 2024”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a las unidades de organización del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución en el Portal Institucional de COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN**  
Gerente General